



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 410/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 410/15

Sucre, 28 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GADCH/SDPyEP N° 322-102/2015 de 20 de octubre de 2015, la Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO "CHUQUISACA - 2015", evento organizado en coordinación con AMDECH y las Organizaciones Sociales, con el objetivo de establecer mecanismos de articulación y concurrencia orientadas a lograr el Desarrollo Productivo e Industrial en el departamento de Chuquisaca, rumbo a la Agenda 2025, que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:30am, en el Coliseo de la Tercera Fase del Estadio Olímpico Patria, en calle Sebastián García s/n.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos y en razón de la materia, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa del H. Concejo Municipal, integrada por los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Arq. Efraín Balcera Flores y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Daniel Choque Cardona, Lic. Marcos Manzoni, Lic. Naida Chambi Picha y Arq. Deybbi Arando Alvarez, con la finalidad de que asistan y participen del ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO "CHUQUISACA - 2015", organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Rural del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en coordinación con AMDECH y las Organizaciones Sociales, que se realizará en el Coliseo de la Tercera Fase del Estadio Olímpico Patria, calle Sebastián García s/n, los días 6 y 7 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:30a.m., que se encuentra sujeto a Agenda Especial.

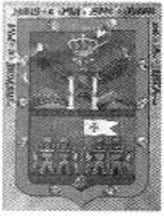
Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 113/15
Inf. PLENO
Pjs 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 11/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y Arq. Efraín Balcera Flores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa y los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Cristian Arancibia Quispe, Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, Abog. Elvis Paicho Lazcano, Abog. Daniel Choque Cardona, Lic. Marcos Manzoni, Lic. Naida Chambi Picha y Arq. Deybbi Arando Alvarez, con la finalidad de que asistan y participen del **ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO "CHUQUISACA - 2015"**, organizado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Rural del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, en coordinación con AMDECH y las Organizaciones Sociales, que se realizará en el Coliseo de la Tercera Fase del Estadio Olímpico Patria, calle Sebastián García s/n, los días 6 y 7 de noviembre de 2015, de Hrs. 08:30a.m., que se encuentra sujeto a Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.